



DECRETO N° **0155**

NEUQUÉN, 26 ENE 2001

El Expediente TMF N° 10596 -Año 2000 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección Saneamiento del Medio, eleva Acta de Comprobación N° 05991 de fecha 22 de noviembre de 2000, referente a la captura de un can en la vía pública;

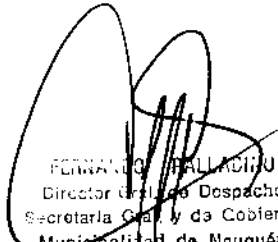
Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º) de la Ordenanza Municipal N° 3149 -Libro N° III-, la **señora GÓMEZ CLARA MABEL** compareció en el término legal establecido, manifestando que al momento de la captura del can, ella se encontraba lavando la vereda junto a su perro, y al entrar a su vivienda para conectar la manguera, la perrera le retira el animal;

Que el can posee todas las vacunas, collar, y que normalmente se encuentra atado, saliendo a la vereda únicamente en su presencia;

Que manifiesta que le es imposible abonar la multa, por lo que solicita le devuelvan el perro sin cargo;

Que lo expuesto por la nombrada acredita que el can se encontraba en la vía pública sin medio de sujeción alguno; quedando debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la nombrada responsable de la violación a las normas de las Faltas Contra la Sanidad e Higiene y de la Calidad Ambiental, tipificadas en el Artículo 33º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 05 módulos, equivalentes a la suma de \$ 25.- (Pesos Veinticinco), dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 5.- (Pesos
///...2º


FERNANDO BALLADÍN
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



///...2º

Cinco) en concepto de costas; y disponer la entrega del can capturado;

Que habiendo sido notificada, la **señora CLARA MABEL GÓMEZ** interpone recurso de apelación, recepcionado el día 30 de noviembre de 2000, solicitando se la absuelva de la multa impuesta injustamente, dado que su perro no se encontraba en la vía pública, teniendo testigo del hecho, y manifestando que el personal de la perrera ha incurrido en el delito de violación de domicilio, ya que se le sustrajo el can de su domicilio;

Que el recurso es concedido por el Juez -fs. 13 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 021/01, considerando que el recurso de apelación debe ser rechazado, en razón de que la apelante no acompaña elementos probatorios que corroboren sus dichos, y revocarse la Sentencia en la parte que impone el pago de 5 módulos, y aplicarse una multa de 20 módulos, dado que el Artículo 33º) de la Ordenanza N° 8033 establece una multa de 20 a 200 módulos;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

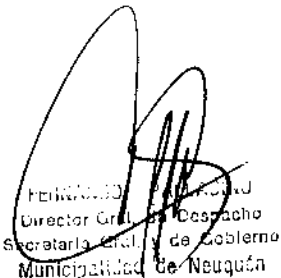
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR en todas sus partes al recurso de apelación interpuesto ----- por la **señora CLARA MABEL GÓMEZ**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR PARCIALMENTE la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo **Expediente TMF N° 10596 -Año 2000**, en cuanto a la cantidad de módulos impuestos, debiéndose aplicar una multa de 20 módulos, según lo establecido en el Artículo 33º) de la Ordenanza Municipal N° 8033; de acuerdo a lo

///...3º


HENRIQUEZ
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...3º

dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 021/01.-

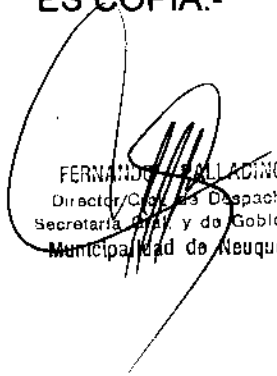
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado N° ----- 2- Secretaría N° 1), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

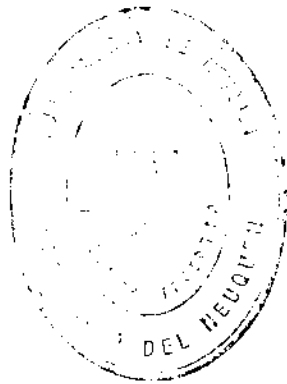
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

V.T.-

ES COPIA.-


FERNANDO GALLARDO
Director/Celador Despacho
Secretaría de A. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO) QUIROGA
CONTE MAC DONELL
CATTÁNEO.-